Junta de Andalucía

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
Dirección General Justicia Juvenil y Cooperación

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE MEDIACIÓN PENAL DE MENORES", EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EXPTE. INICIAL: CONTR/2018/137695 - LOTE 2020/67 CÁDIZ
PRÓRROGA: EC009/2023/1635

REUNIDOS

De una parte, D. Esteban Rondón Mata, en su calidad de titular de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, actuando como órgano de contratación de conformidad con lo fijado en el Decreto 39/2011 de 22 de febrero, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con C.I.F. S4111001F, en virtud de las atribuciones que le son delegadas por la Orden de 20 de mayo de 2020, (BOJA 104, de 2 de junio de 2020).

De otra parte, Miguel Ángel Pereiro Amil, con NIF[redacted]en nombre y representación de Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, con CIF G-73038457, y domicilio social en Avenida Ciudad de Almería número 10, C.P. 30.002 de Murcia, según poder otorgado ante Notario de Murcia, D. Agustín Navarro Núñez, el día 20 de diciembre de 2.005, con número de protocolo 7.377 y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 31 de julio de 2007.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente documento.

ACUERDAN

PRIMERO. Prorrogar, en virtud con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato de "SERVICIO DE MEDIACIÓN PENAL DE MENORES", EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, LOTE 2020/67, desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en base a lo acordado en la cláusula séptima del contrato formalizado con fecha 27 de febrero de 2020 y de acuerdo con la Resolución de Prórroga del Director General de Justicia Juvenil y Cooperación de fecha 3 de Octubre de 2023.

El importe total de la prórroga será de ciento dieciséis mil cuatrocientos tres euros con veintinueve céntimos de euro (116.403,29 €) exento de IVA, con la siguiente distribución y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

2024	2100010000G/14C/22713/00 01	106.702,97 €
2025	2100010000G/14C/22713/00 01	009.700,32 €

SEGUNDO. Las restantes cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigieron la contratación inicial, así como lo estipulado en el contrato originario de fecha 27 de febrero de 2020, son de aplicación a la presente prórroga en lo no modificado por este documento.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente documento, en el lugar indicado y a la fecha de la firma electrónica.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Fdo: Esteban Rondón Mata

LA EMPRESA
Fdo: Miguel Ángel Pereiro Amil

[redacted]MIGUEL ANGEL PEREIRO (R: G73038457)

Firmado digitalmente por [redacted]MIGUEL ANGEL PEREIRO (R: G73038457)
Fecha: 2023.10.18 14:47:17 +02'00'